

RESOLUCION N° 19.746

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO

QUE el 2 de Octubre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima "GRAFICOS ORENSES C.A. (GRAFORCA)",

QUE el Señor Alfonso Veintemilla en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 79-1187-01A de 30 de Octubre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañia Anónima "GRAFICOS ORENSES C.A. (GRAFORCA)" por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUERES, con el cual su capital social será de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SUERES, representado por tres mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Octubre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

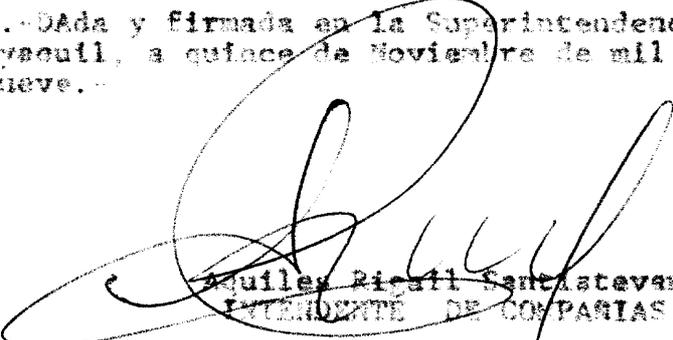
...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías, y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

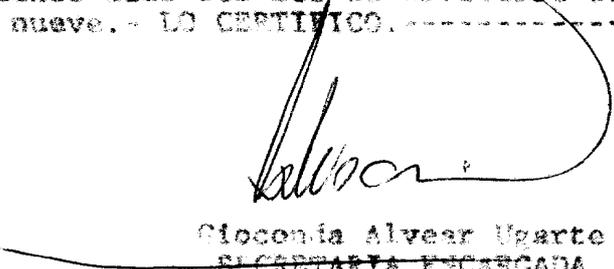
ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios del Cantón Machala, a cuyos cursos se encuentren el protocolo del Señor Carlos A. Palacios Guerrero y Doctor Milton Serrano Aguilar, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 17 de Junio de 1.964, 16 de Diciembre de 1.964, 21 de Junio de 1.965 y 14 de Abril de 1.975.

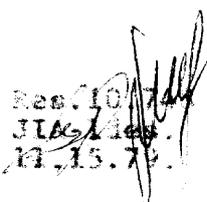
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala, el extracto de la escritura pública de 2 de Octubre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.-----


Gioconia Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA


Res. 10/79
JIA/116
11.15.79.

CERTIFI -

CO: que la presente Resolución queda inscrita en el registro Mercantil con el No.219 y No.2.736 del Repertorio.-x-x

Machala, Noviembre 23 de 1979

Registro de los Proprietarios
Comisión Mercantil
Rogelio Vazquez de la Cruz
Comisión Mercantil